



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 240-2020-R
Lambayeque, 24 de febrero del 2020

OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
MESA DE PARTE

03 MAR 2020

Exp. N°: 0337 Hora: 9:25 a.m.
Recibido Por: [Firma]

VISTO:

El Expediente N° 836-2020-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando contrato docente por invitación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1468-2019-R, de fecha 10 de octubre de 2019, se autoriza el Contrato de 102 docentes; para el dictado de asignaturas durante el Ciclo Académico 2019-I; conteniendo en el grupo de docentes contratados ganadores de plaza en el Concurso Público para Contrato Docente Año Académico 2019; en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, entre ellos la docente Mileydi Flores Fernández DC B7 – 15 hrs – AUXTP 15 hrs;

Que, a través del Oficio N° 0223-2020-VRACAD, el Vicerrector Académico, señala que el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, está solicitando la rectificación de la Resolución N° 1468-2019-VRACAD, en el cual figura como Auxiliar a Tiempo Parcial (15 horas), el contrato de la profesional Mileydi Flores Fernández; debiendo ser Auxiliar Tiempo Completo (Ciclo Académico 2019-I); por tal motivo se debe rectificar la Resolución N° 1468-2019-R;

Que, el Art. 212.1 del D. Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 1468-2019-R;

Que, obra en el expediente el Oficio N° 067-2020-OGPP, que contiene el Informe N° 0010-2020/PPTO, en el que da a conocer la Certificación de Crédito Presupuestario para atender la regularización de carga lectiva de la docente contratada Mileydi Flores Fernández, ganadora de plaza en el Concurso Publico 2019, en la Escuela Profesional de Psicología, del Departamento Académico de Ciencias de la Educación – FACHSE, en el sentido, que la equivalencia remunerativa de Docente Contratado Tipo B1 – DC B1 (AUXTC) y cuya diferencia asciende a S/. 5,637.80 soles, por el periodo de 3 meses y 20 días; por lo que se ha realizado en el Modulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2020 N° 0000000009, Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – AÑO FISCAL 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo (Cert. SIAF N° 0009, Meta 0018);

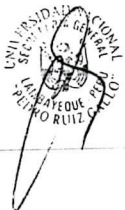
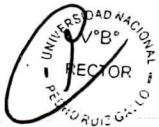
Cadena del Gasto	Fte. Fto.: Recursos Ordinarios	CCP
GGGIEG		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
2.1.15 Docentes Universitarios		
2.1.15.12 Personal Contratado	CERT. SIAF. N° 0000000009 Fecha. 13 01-2020 Meta 0018	S/ 4,897.06
2.1.19.12 Aguinaldos	CERT. SIAF. N° 0000000009 Fecha. 13 01-2020 Meta 0018	300.00
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERT. SIAF. N° 0000000009 Fecha. 13 01-2020 Meta 0018	440.74

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° RECTIFICAR, la Resolución N° 1468-2019-R, de fecha 10 de octubre de 2019, en el sentido que consigna que el dictado de clases de la docente **MILEYDI FLORES FERNÁNDEZ**, en el pregrado durante el desarrollo del Ciclo Académico 2019-I, dice: DC B7 – 15 horas (AUXTP 15 horas); **debiendo ser** su contrato con la equivalencia remunerativa Docente **Contratado Tipo B1 – DC B1 (AUXTC)**, quedan subsistentes los demás extremos de la resolución antes mencionada.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 240-2020-R

Lambayeque, 24 de febrero del 2020

Pág. - 02 -



2° Darán a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, Órgano de Control Institucional demás dependencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. JÓRGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr